



ACUERDO DE **19 ENE 2017**, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA OBRAS DE MADRID GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., RELATIVO A LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE VIVIENDAS EN SAN FERNANDO DE HENARES 2ª Y 3ª FASE, POR UN IMPORTE DE 1.700.000,00€ (IVA INCLUIDO) Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 14 MESES.

El contrato de obras "Infraestructura de prolongación de la línea 7 del metro de Madrid a Coslada y San Fernando de Henares. Tramo 3: Coslada-San Fernando de Henares" se enmarca dentro de las actuaciones que la Comunidad de Madrid, a través de la empresa MINTRA, llevó a cabo para prolongar la línea 7 de metro desde Las Musas hasta San Fernando de Henares.

En febrero de 2011, tras la finalización y puesta en servicio de las obras, el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares alertó de la aparición de una serie de grietas y movimientos en unos edificios concretos situados en las inmediaciones de las obras y solicita a MINTRA (cuyos derechos y obligaciones se integran en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, en virtud de su ley de extinción: 4/2011 de 28 de julio) que se realicen de manera urgente las inspecciones, estudios y reparaciones que resultasen necesarias para determinar el origen de los mismos y dar una solución a la situación.

Con este objetivo se llevó a cabo una campaña topográfica y de sondeos que dieron como resultado la existencia de subsidencias y asentamientos en la zona. En consecuencia, y con el objetivo inicial de estabilizar los movimientos del terreno, se llevaron a cabo trabajos consistentes en inyecciones para la compensación de los asentamientos producidos. Alcanzada la estabilización del terreno, el siguiente paso consistió en evaluar los daños que esta situación había provocado en las viviendas afectadas para determinar y ejecutar los pertinentes trabajos de reparación. Para ello, en 2014 se redactó el "Proyecto de reparación de daños producidos en viviendas de San Fernando de Henares". El contrato de obras del proyecto fue adjudicado con fecha 12 de marzo de 2015 a la empresa ELECNOR.

Sin embargo, debido a que una vez iniciadas las obras los trabajos recogidos en el proyecto resultaron insuficientes para abarcar todos los daños existentes, con fecha 21 de junio de 2016 se ordenó la resolución por mutuo acuerdo del contrato de obras quedando, por tanto, sin concluir los trabajos de reparación de las viviendas. Estas actuaciones corresponden a lo que se ha denominado Fase 1.

Con la finalidad de completar los trabajos de reparación se han redactado dos nuevos proyectos, correspondientes a las fases 2 (viviendas incluidas en el proyecto de la primera fase pero en las que no se completaron todas las reparaciones necesarias) y 3 (viviendas que no estaban contempladas en el proyecto inicial y que posteriormente se ha detectado que presentan daños).

Los trabajos más significativos a realizar, e incluidos en los proyectos, son los siguientes:

- Trabajos en fachadas: reparación de fisuras, grietas, daños en vierteaguas de ventanas y humedades.
- Trabajos en paredes: reparación de fisuras, grietas, roturas parciales de alicatados de paredes, falta de lechada entre azulejos.
- Trabajos en techos: reparación de fisuras y grietas.
- Trabajos en suelos: reparación de fisuras, grietas, levantado y separación de tablillas de parquet.
- Trabajos de carpintería: arreglo de descuadres y desajustes de elementos de carpinterías, roturas parciales de elementos de carpinterías, desajuste de puerta metálica de entrada a garajes.
- Resto de trabajos: reparación de roturas de platos de ducha, impermeabilizaciones en patios, arreglo de instalaciones dañadas y roturas de algunos espejos.

La ejecución de los trabajos se va a realizar mediante encargo a la Empresa Pública Obras de Madrid Gestión de obras e Infraestructuras S.A., según la base tercera del Convenio Marco de 23 de mayo de 2002 modificado por Adenda de fecha 5 de julio de 2016, por el que se establecen las bases que habrán de regir los encargos que realice la Comunidad de Madrid a la citada empresa, estos se realizarán mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Hacienda y a propuesta de la Consejería interesada establecerá los encargos que se realicen. La base duodécima del citado Convenio establece que los gastos en que Obras de Madrid Gestión de obras e Infraestructuras S.A pueda incurrir se podrán abonar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. El encargo se realizará por un importe estimado de 1.700.000,00€ (IVA incluido) en un plazo de ejecución de 14 meses.

En su virtud, de conformidad con lo establecido con la base tercera del Convenio de 23 de mayo de 2002, por el que se establecen las bases que habrán de regir los encargos que realice la Comunidad de Madrid a la Empresa Pública Obras de Madrid Gestión de obras e Infraestructuras S.A. el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, y previa deliberación, en su reunión de

19 ENE 2017

ACUERDA

Encargar a la empresa Obras de Madrid Gestión de Obras e Infraestructuras S.A, la realización de las obras de reparación de daños de viviendas en San Fernando de Henares 2ª y 3ª fase, por un importe de 1.700.000,00€ (IVA incluido) en un plazo de ejecución de 14 meses, con cargo al subconcepto 65002 del programa 453B, de los presupuestos de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2017.

Madrid, a 19 ENE 2017

EL CONSEJERO DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD
DE MADRID


Pedro Rollán-Ojeda


Cristina Cifuentes Cuencas

